

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Dictamen de Giro			
DESCRIPCIÓN:			
Documento de carácter permanente emitido por el Comité municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las Autoridades Municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 31 fracciones I BIS, XXIV Quáter, XXIV Quinqués; 48 fracción XXIV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 2 fracción II, 23, 24, 26, 27, 33 y 34 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Giro	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda solicitar una licencia de funcionamiento de unidades económicas con actividades de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros o automotriz.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere visita con el objeto de que se realice la evaluación técnica de factibilidad respectiva		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal.	Sí		Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, estado de México.
2. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso.	Sí		
3. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. en el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la Legislación Agraria. en caso de posesión, con el contrato respectivo.	Sí		
4. Registro Federal de Contribuyentes.	Sí		
5. Croquis de localización con medidas y colindancias.	Sí		
6. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	Sí		
7. Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria, en caso de venta de bebidas alcohólicas incluyendo el pulque, al copeo o consumo inmediato.	Sí		
8. Cedula Informativa de Zonificación.	Sí		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial del Representante Legal.	Sí		
2. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso.	Sí		

3. Acta Constitutiva o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva.	Sí			
4. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. en el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la Legislación Agraria. en caso de posesión, con el contrato respectivo.	Sí		Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, estado de México	
5. Registro Federal de Contribuyentes.	Sí			
6. Croquis de localización con medidas y colindancias.	Sí			
7. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	Sí			
8. Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria, en caso de venta de bebidas alcohólicas incluyendo el pulque, al coqueo o consumo inmediato.	Sí			
9. Cedula Informativa de Zonificación.	Sí			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 Días			
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No
			TARJETA DE DÉBITO	No
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico			Dirección de Desarrollo Económico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. en Der. y C.P. José Manuel Bonilla Alegría	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:
				s/n
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	2620 8900	1159, 1170 1130	No aplica	deconomico202@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://tultitlan.gob.mx/sistema-de-apertura-rapida-de-empresas/					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Intervienen otras Dependencias Municipales en el trámite?					
RESPUESTA:	Sí, hay intervención de la Dirección de Desarrollo Urbano que emite la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz, la Subdirección de Medio Ambiente que realiza la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Sanitario.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué casos aplica la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz?					
RESPUESTA:	Es necesaria para la obtención del Dictamen de Giro, de las unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos aplica la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Sanitario?					
RESPUESTA:	Para la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Licencia de Funcionamiento						

 <p>ELABORÓ: 2024-01-11</p> <p>Lic. Martha Angélica Martínez Torres Subdirectora de Desarrollo Económico</p>	 <p>VISTO BUENO:</p> <p>Lic. en Der. y C.P. José Manuel Bonilla Alegría. Director de Desarrollo Económico.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>11 enero 2024.</p>
---	---	---